

RESOLUCIÓN 269.
(06 JUN. 2019)

Por la cual se encargan las funciones del Personero Municipal

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLIN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El artículo 172 de la ley 136 de 1994 establece que “...*Las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero.*”
- 2) De conformidad con los artículos 99 y 176 de la citada ley, son faltas temporales del Personero, los permisos para separarse del cargo.
- 3) El artículo 2.2.5.5.41 del decreto nacional 1083 de 2015 dispone que “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”
- 4) El Personero Municipal de Medellín recibió invitación por parte del Señor ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO Director Gerente de la Fundación General de la Universidad Salamanca, con el fin de participar en el curso “*Derecho Penal, parte especial: nueva delincuencia*” con el cual Señor Personero de Medellín, busca fortalecer conocimientos y competencias que incidirán positivamente en labor que desempeña dentro de la Personería de Medellín e igualmente ofrece una opción formativa en temas de actualidad para la ciudad de Medellín, el curso se llevará a cabo los días: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de junio de 2019 inclusive, en la Universidad de Salamanca.
- 5) El Honorable Concejo de Medellín autorizo mediante la Resolución MD-20191030000176 del 13 de mayo de 2019; al señor Personero para viajar a tal curso entre los días 8 de junio con regreso el día 27 de junio del 2019.

PROYECTO: CCARDONA		REVISOR: MMONTOYA	
CODIGO	FDPI032	VERSION	6
RESOLUCION	304	VIGENCIA	14/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° SC 735 - 1



- 6) Que atendiendo el Inciso 2 del Artículo 172 de la ley 136 de 1994 el servidor MARIO MONTOYA VANEGAS, Personero Auxiliar, es el servidor público que le sigue en jerarquía al Personero Municipal y cumple con las calidades para desempeñar el cargo.
- 7) Para garantizar el correcto funcionamiento de la entidad, es necesario encargar temporalmente las funciones del Personero Municipal en otro servidor público de la entidad.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al servidor MARIO MONTOYA VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía 15.489.058, de las funciones de Personero Municipal, del 08 al 27 de junio de 2019 inclusive ambas fechas; sin separarse de las funciones del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO DURÁN URIBE
Personero de Medellín

PROYECTO: CCARDONA 	REVISOR: MMONTOYA
CODIGO: FDP1032	VERSION: 6
RESOLUCION: 304	VIGENCIA: 14/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	

